IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 27 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de 2 plazas de Técnico/a de Programas, en turno de libre acceso, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Expte. 28237P/2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobaron nuevos criterios comunes para la elaboración de las bases de selección de convocatorias aprobadas en desarrollo de Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 2 de febrero 2020, y ello, en aras a dotar de una mayor agilidad administrativa a los procesos selectivos que se llevan a cabo, sin merma del objetivo fundamental que es la selección de personal con base en los principios de igualdad, mérito y capacidad, homogeneizando las convocatorias públicas que se tramiten en esta administración.

Segundo.—Las Bases Generales que han de regir las convocatorias de turno libre y promoción interna incluidas en las O. E. P. del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos dependientes, de acuerdo con dichos criterios, han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51, de fecha 16 de marzo de 2026.

Fundamentos de derecho

Primero.—Consecuencia de lo expresado en los antecedentes de hecho y en todo caso amparado en razones de interés público, se debe acordar la acumulación y convocatoria de las siguientes plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de sus Fundaciones Municipales y Patronato, ello a efectos de la cobertura de plazas acorde con los criterios comunes aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2025 de preceptiva aplicación:

Turno libre-Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.

- 1 plaza de Técnico/a de Programas, de turno libre, incluida la OEP 2023.

  (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, BOPA n.º 106 de fecha 5 de junio de 2023).

- 1 plaza de Técnico/a de Programas, de turno libre, incluida en la OEP de 2024.

  (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024, BOPA n.º 250 de fecha 27-XII-2024).

Segundo.—Los artículos 55, 61 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que la selección de todo el personal ya sea funcionario, ya sea laboral, debe realizarse de acuerdo con la correspondiente Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición, con carácter general, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local "Aprobar las bases de las convocatorias de selección.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno

Acuerda

Primero.—Disponer la acumulación y convocatoria de 2 plazas de Técnico/a de Programas, en régimen de derecho laboral, incluidas en Ofertas de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura, Educación, y Universidad Popular aprobadas y pendientes de ejecución, en turno de libre acceso:

- 1 plaza de Técnico/a de Programas, de turno libre incluida la OEP 2023.

  (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, BOPA n.º 106 de fecha 5 de junio de 2023).

- 1 plaza de Técnico/a de Programas, de turno libre incluida en la OEP de 2024.

  (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024, BOPA n.º 250, de fecha 27-XII-2024).

Segundo.—Aprobar el anexo que han de regir la convocatoria de las siguientes plazas de turno libre:

Cód. 2026-09097

— Anexo 1.º: 2 plazas de Técnico/a Programas, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso.

Las Bases Generales que rigen los citados anexos han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51, de fecha 16 de marzo de 2026.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo a efecto de conocimiento público en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Cuarto.—Tras la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* se llevarán a cabo los trámites reglamentarios preceptivos a fin de disponer la publicación del Anuncio de las referidas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.”

En Gijón/Xixón, a 3 de noviembre de 2026.—La Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.—Cód. 2026-09097.

Cód. 2026-09097

DGEN01.009.01.2

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340664773740112723**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)**
Datos del documento:	
Emisor: **01010320** Fecha Emisor: **23/10/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
23 de octubre de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
23 de octubre de 2026

ANEXO 1º

2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO .

1.—GRUPO: A, Subgrupo A2, del Convenio Colectivo que rige las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 2 plazas Técnico/a de Programas en régimen de derecho laboral, personal laboral fijo de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular , en turno de libre acceso, incluidas en las siguientes oferta de empleo público :

- 1 plaza de turno libre de la OEP 2023 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, BOPA Nº106 de fecha 5 de junio de 2023)
- -1 plaza de turno libre acceso en la OEP de 2024.(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024, BOPA nº250 de fecha 27-XII-2024).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

3.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Programas mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida como Técnico/a de Programas con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

4.—TITULACIÓN: Estar en posesión del titulo Universitario de Grado o de Diplomado Universitario, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalente o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación al empleo público.

5.—FUNCIONES: Es el/la trabajador/a que en posesión del correspondiente título profesional o académico y/o los conocimientos teórico-prácticos precisos, ejerce con responsabilidad e iniciativa cualificada, las siguientes funciones:

-Recogida de datos, estudios, formación y elaboración de informes, programas y propuestas correspondientes a su especialidad.
-Colaboración, con el Director/a del programa o programas correspondientes, bajo las directrices de éste/a.
-Organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades concretas que se le encomienden.
-Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones
-Control de materiales, infraestructuras y otras medidas necesarias para el desarrollo de los programas y actividades del servicio correspondiente.
-Atención al público y relaciones al usuario, colectivos o entidades para el desarrollo de actividades o programas.

Cód. 2026-09097

6.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

7.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas, 1 de la parte general del programa (entre 2 elegidos al azar) y 1 de la parte específica del programa (entre 2 elegidos al azar). Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario.

Duración máxima del primer ejercicio 2 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 3,75 ni superior a 7,50.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Clase y Categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- Por haber trabajado en la administración pública o en el sector privado o en entidades de derecho privado o público vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado(Administración o sector privado), se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Cód. 2026-09097

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado, Licenciaturas): 1 punto por cada titulación.
- Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Grados o Diplomaturas universitarias, Arquitectura Técnica e Ingenierías Técnicas): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Meces con el resultado de la convalidación.

En el caso de Diplomaturas, Arquitecturas e Ingenierías Técnicas y Grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

8.— FASE DE PRUEBA: Se establece un periodo de prueba de 2 meses de duración, en los términos previstos legalmente salvo que se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, siendo contratados/as como personal laboral fijo.

9.— DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24,30 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

10.— CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

11. — TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la Resolución de la listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL

1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.

2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.

3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.

4.- El ordenamiento comunitario. Formación y características. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

5.- El estado de las autonomías: El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

6.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

7.- La organización municipal y las competencias municipales en los municipios de gran población. El presupuesto municipal.

8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.

9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cód. 2026-09097

10.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.

11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. La eficacia y validez del acto administrativo. Notificación. Publicación. La ejecutividad del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

12.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La Cultura. Definición y rasgos de las políticas culturales.
Tema 2. Actores y agentes culturales.
Tema 3. La programación cultural. Planificación, seguimiento y evaluación.
Tema 4. Las competencias culturales del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
Tema 5. Estrategias de financiación cultural. Pública, privada y mixta.
Tema 6. Programas e instituciones de apoyo a la creación artística en España.
Tema 7. Organismos internacionales en cultura. Programas europeos.
Tema 8. La mediación cultural.
Tema 9. El marketing cultural.
Tema 10. El plan de comunicación de eventos culturales.
Tema 11. Tipología de públicos en el ámbito cultural.
Tema 12. Redes asociativas culturales.
Tema 13. Cultura digital. Plataformas culturales digitales. La inteligencia artificial en el ámbito cultural.
Tema 14. Normativa sobre la propiedad intelectual en España. Las sociedades de gestión de derechos.
Tema 15. Normativa sobre Patrocinio y mecenazgo.
Tema 16. Residencias artísticas. Modelos y gestión de proyectos.
Tema 17. Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional asturiano.
Tema 18. Las industrias culturales en el Principado de Asturias.
Tema 19. La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Estructura, organización, objetivos y programación.
Tema 20. Red Municipal de Museos de Gijón/Xixón. Origen, desarrollo y actualidad.
Tema 21. La comunicación en el museo. Principios y estrategias para su proyección.
Tema 22. Las artes escénicas: concepto, evolución y tendencias.
Tema 23. El área de Artes Escénicas en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/Xixón. Estructura, objetivos y programación.
Tema 24. Panorama de las Artes Escénicas en Asturias. Programas y actividades.
Tema 25. Políticas públicas en materia de juventud, en los ámbitos autonómicos, estatal y local. Ámbitos de actuación y principales programas que se desarrollan. Planes Integrales de Juventud, concepto y metodología.
Tema 26. Características generales del municipio de Gijón/Xixón. Estructura demográfica, evolución y características, con especial referencia a la juventud gijonesa.
Tema 27. El Ministerio de Juventud e Infancia. Funciones. Estructura y organización. El INJUVE. Fines y organización. Principales programas que desarrolla el INJUVE. Observatorio de la Juventud, estudios y publicaciones. El CEULAJ.
Tema 28. El Instituto Asturiano de la Juventud (IAJ). Organización y estructura. Principales programas que desarrolla el IAJ. Ayudas y subvenciones del IAJ. La Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil. El Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias.
Tema 29. Ocio y tiempo libre. Regulación de las actividades e instalaciones de tiempo libre en Asturias. Educación no formal en animación y tiempo libre juvenil. Las escuelas de animación y tiempo libre juvenil en Asturias: regulación y funcionamiento.
Tema 30. Tema Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Protocolo para la protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia en actividades de ocio y tiempo libre del Principado de Asturias.
Tema 31. Estructuras de participación juvenil a nivel nacional, autonómico y local. El Consejo de la Juventud de España. Regulación, estructura y funcionamiento. Principales programas y actividades que desarrolla. El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias. Regulación, estructura y funcionamiento. Principales programas y actividades que desarrolla. Los consejos locales e intermunicipales de juventud. Regulación, estructura y funcionamiento. El Conseyu de Mocedá de Xixón. Regulación, estructura y funcionamiento. Principales programas y actividades que desarrolla.
Tema 32. La Carta Europea de Información Juvenil. La Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil (ERYICA). Los servicios de información juvenil en Europa y España. Red SIJ. La Red Asturiana de Información Juvenil (RAIJ). Evolución histórica de la RAIJ. Regulación legal, estructura y funciones. La Red Asturiana de Oficinas Jóvenes.
Tema 33. El Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Estructura y organización. Evolución histórica. Principales líneas de actuación. Equipamientos dependientes del Departamento de Juventud y funcionamiento de los mismos.
Tema 34. La Oficina de Información Juvenil de Gijón/Xixón. Principales servicios y productos de la OIJ. Convocatorias. Publicaciones.

Cód. 2026-09097

Tema 35. La organización de la información y la documentación en una Oficina de Información Juvenil Fuentes de información, criterios de selección, canales de difusión. Estrategias de difusión de la información en el trabajo con jóvenes. El uso de las TRIC en la información juvenil y el trabajo con jóvenes. Estrategias y programas para el aprovechamiento de las TRIC. La OIJ de Gijón/Xixón en redes sociales.
Tema 36. Difusión de la información juvenil en Centros de enseñanza. Los programas de Corresponsales juveniles. Red ibero insular de corresponsales juveniles. Proyectos, recursos y herramientas. El programa Corresponsales Juveniles en centros educativos de Gijón/Xixón.
Tema 37. Servicios de Asesoría especializada del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Objetivos, organización, públicos destinatarios, principales acciones que se desarrollan.
Tema 38. Programas de educación y formación del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Tipos de programas y públicos destinatarios. Otros servicios y programas educativos y de formación dirigidos a adolescentes y jóvenes en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón: Escuela de 2º oportunidad, Escuelas Taller, Programa 11x12. Otros agentes educativos en Gijón/Xixón.
Tema 39. Ocio y tiempo libre juvenil. Programas y recursos de ocio para jóvenes en Gijón/Xixón. Programas de ocio y tiempo libre del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Colaboración con el tejido asociativo para el desarrollo de programas de ocio y tiempo libre.
Tema 40. Programas de participación juvenil del Departamento de Juventud de la FMCEYUP. Subvenciones a asociaciones juveniles y convenios nominativos del Departamento de Juventud.
Tema 41. Trayectoria y situación actual de la participación infantil y adolescente en Gijón/Xixón. El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Gijón/Xixón. El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. Los grupos de participación infantil y adolescente.
Tema 42. Asociacionismo juvenil: marco legal y situación actual. El asociacionismo juvenil en Gijón/Xixón: tipología, trayectoria y evolución, ámbitos de actuación y situación actual de la participación y el asociacionismo juvenil en la ciudad. Estructuras de participación juvenil en Gijón/Xixón.
Tema 43. Los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes. Trayectoria y situación actual. Organización y funcionamiento.
Tema 44. La Red Española de Albergues Juveniles (REAJ). El Carnet Internacional de Alberguista. Albergues Juveniles en el Principado de Asturias y en Gijón. Carnet Joven Euro<30 y Carnet de Estudiante Internacional. Bono Cultural Joven.
Tema 45. Programas europeos. El programa Erasmus +. Cuerpo Europeo de Solidaridad. DiscoverEU. Diálogo de la UE con la Juventud. Servicio Infoeuropa del Conseyu de Mocedá de Xixón.
Tema 46. Jóvenes y salud. Programas dirigidos a jóvenes en Gijón/Xixón en el ámbito de la promoción de la salud y la prevención de hábitos nocivos. El Servicio de Orientación e Información Sexual para Jóvenes de Gijón/Xixón (SOISEX). Asesoría de Bienestar Emocional. Otras actuaciones desarrolladas desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
Tema 47. Emancipación juvenil. Programas dirigidos a facilitar el acceso al empleo y la vivienda. Actuaciones desarrolladas en estos ámbitos desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El Sistema nacional de Garantía Juvenil. Regulación, objetivos, beneficiarios, actuaciones y procedimientos.
Tema 48. Jóvenes y cultura. Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional. Espacios expositivos para jóvenes. Sala Borrón. Sala Astragal. Sala 1 del Centro de Cultura Antiguo Instituto. Referencia a programas dirigidos a jóvenes en el ámbito cultural en Gijón/Xixón, en el ámbito de los museos, las bibliotecas y las artes escénicas.

Cód. 2026-09097